



Universidad Nacional de Córdoba

2025

**ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO Y
CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**, representada en este acto por su Decano, **Dr. Arq. Arturo Maristany**, en adelante **"LA FACULTAD"** y **CAMPUS NORTE UNC**, representado en este acto por su responsable, Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte, **Ing. Juan Marcelo Conrero**, en adelante **"CAMPUS NORTE"**, ambas dependencias pertenecientes a la Universidad Nacional de Córdoba acuerdan suscribir la presente **ACTA ACUERDO**, con los siguientes fines:

PRIMERA: El objeto de la presente es establecer un vínculo de cooperación recíproca entre **"CAMPUS NORTE"** y **"LA FACULTAD"**, con el fin de:

- a) Promover actividades conjuntas destinadas a estudiantes de grado y posgrado.
- b) Promover actividades de docentes y profesores para el dictado de conferencias, módulos, cursos, diplomaturas y talleres.
- c) Realizar en forma conjunta tareas académicas, de extensión o investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.

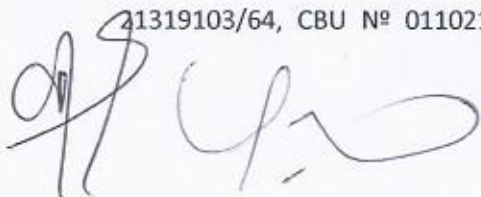
SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto y la realización de las tareas previstas, **"CAMPUS NORTE"** y **"LA FACULTAD"**, se comprometen a aportar el personal necesario para la coordinación, la asistencia técnica general y específica, así como todos los conocimientos y recursos técnicos necesarios para su implementación.

TERCERA: Las actuaciones que comprende esta **ACTA ACUERDO** se llevarán a cabo siguiendo los términos aquí acordados:

1. Trayectos educativos dentro de los paquetes a medida ofrecidos por **"CAMPUS NORTE"** a personas, empresas y organizaciones:
 - 1.1. Armado de la propuesta: **"LA FACULTAD"** integrará su propuesta de cursos a la de **"CAMPUS NORTE"** siguiendo los mecanismos para sus trayectos académicos. Con una

antelación de 45 (CUARENTA Y CINCO) días, "CAMPUS NORTE" solicitará a "LA FACULTAD" la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y materiales para ofrecer trayectos educativos y se confeccionará un presupuesto para tal fin. "LAS PARTES" contratarán y abonarán los honorarios de los docentes especializados.

- 1.2. Gestión de los estudiantes: "LAS PARTES" acuerdan que quien dicte el trayecto, receptorá a los estudiantes a través de su sistema de gestión. Quien dicte, informará el listado de estudiantes para cada curso en una planilla que enviará por correo electrónico a "LA OTRA PARTE" con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días hábiles previo al inicio del cursado para su posterior matriculación en el aula virtual. "LA PARTE" que dicte, dará acceso al aula virtual y realizará el seguimiento de los estudiantes durante el curso.
- 1.3. Reconocimiento de los conocimientos adquiridos: "LAS PARTES" emitirán los certificados de aprobación para los/as estudiantes que hayan completado satisfactoriamente cada curso. "CAMPUS NORTE" reconocerá los créditos académicos alcanzados y las competencias obtenidas.
- 1.4. Reconocimiento económico de trayectos dictados por "LA FACULTAD": "LA FACULTAD" gestionará un reconocimiento económico por gastos de difusión para "CAMPUS NORTE". Este reconocimiento corresponderá exclusivamente al quince por ciento (15%) de las cuotas efectivamente abonadas por los estudiantes referidos por "CAMPUS NORTE" durante cada mes, no computándose las matrículas ni las cuotas impagas o devueltas. Este monto será liquidado y transferido mensualmente a la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado, quedando a disposición de "CAMPUS NORTE", la supervisión y aprobación de la rendición de acuerdo con los términos expresados en la presente Acta.
- 1.5. Reconocimiento económico de trayectos dictados por "CAMPUS NORTE": "CAMPUS NORTE" gestionará un reconocimiento económico por gastos de difusión para "LA FACULTAD". Este reconocimiento corresponderá exclusivamente al quince por ciento (15%) de las cuotas efectivamente abonadas por los estudiantes referidos por "LA FACULTAD" durante cada mes, no computándose las matrículas ni las cuotas impagas o devueltas. Este monto será liquidado y transferido mensualmente a la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 1319103/64, CBU N° 0110213220021319103644, de la Facultad de Arquitectura,



Urbanismo y Diseño, quedando a disposición de "LA FACULTAD", la supervisión y aprobación de la rendición de acuerdo con los términos expresados en la presente Acta.

CUARTA: Esta Acta Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por un (1) año, con la posibilidad de renovación automática por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA: Las Partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

SEXTA: Las cuestiones específicas necesarias para la implementación del presente acuerdo se instrumentarán mediante acuerdos complementarios que las partes suscribirán en el marco del mismo, los que formarán parte integrante de este como anexos. A los fines de la coordinación, seguimiento y gestión de las acciones, las partes consignan como canales principales de notificación y comunicación operativa las siguientes direcciones de correo electrónico institucional, las que tendrán pleno valor a estos efectos:

- **Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño:** Lorena Carrizo - lorena.carrizo@unc.edu.ar
- **Campus Norte:** Carolina Moreno - carolina.moreno.595@unc.edu.ar

SEPTIMA: Las partes acuerdan que toda diferencia o inconveniente que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente acuerdo será resuelta de manera prioritaria mediante el diálogo y los mecanismos internos de la Universidad Nacional de Córdoba, procurando siempre una solución amistosa y directa entre las áreas intervinientes.



Dr. Arturo Maristany
Decano FAUD
Universidad Nacional de Córdoba



Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Prorector de Desarrollo Territorial
Responsable de Campus Norte UNC



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Acuerdo FAUD - Campus Norte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.